



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-16080430-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-16080430-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GARCÍA CORADO Y ASOCIADOS S.A. con RNE N° 020048712, solicita la inscripción del producto denominado LIMPIAHORNOS EN TABLETAS PARA USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA EXCLUSIVO PARA RATIONAL SELF COOKING CENTER, marca RATIONAL CLEANER TAB , elaborado en Alemania por BUDICH INTERNATIONAL GmbH, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta

profesional denominado LIMPIAHORNOS EN TABLETAS PARA USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA EXCLUSIVO PARA RATIONAL SELF COOKING CENTER, marca RATIONAL CLEANER TAB , elaborado en Alemania por BUDICH INTERNATIONAL GmbH, de acuerdo con lo solicitado por la firma GARCÍA CORADO Y ASOCIADOS S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020048712, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0560002, que consta en IF-2021-37482293-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2021-37480277-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 2013/10.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-37480549-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0560002. ARTICULO 5°.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-16080430-APN-DGA#ANMAT